

FECHA: 2.10.2020

ORIGEN: COMIISIÓN GESTORA

CIRCULAR

GENERAL N° 92

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:
CONOCIMIENTO:

ASUNTO: AYUDAS PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL 2020 CORRECCION DE ERRORES

V.º B.º:

TEXTO:

Advertida la corrección publicada en el BOE mediante Resolución de la Presidencia del CSD de 28 de septiembre de 2020, se adjunta la Circular nº 90 del pasado 25 de septiembre con las **correcciones en rojo (págs 1 y 2)**, ampliándose por tanto el plazo de presentación de las solicitudes hasta el **miércoles 7 de octubre de 2020.**

Asimismo, se ha incluido **una aclaración en azul (pág 2)** referida al límite de los ingresos anuales del solicitante.

En Madrid, a 2 de octubre de 2020

La Secretaria de la Comisión Gestora

FECHA: 25.09.2020

ORIGEN: COMISSION GESTORA

CIRCULAR

GENERAL N° 90

Anula la

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

CUMPLIMIENTO:
CONOCIMIENTO:

ASUNTO: AYUDAS PARA LA PROTECCION SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL 2020

V.º B.º:

TEXTO:

Mediante Resolución de la Presidencia del CSD publicada en el BOE el 21 de septiembre de 2020, se han convocado ayudas para la **protección social de los deportistas de alto nivel (DAN)** y el apoyo a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales, en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional desarrolladas por el Real Decreto 2/2018 y Real Decreto 5/2015, de 30 de abril.

AYUDAS PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

- a) Las ayudas sufragarán:
- La totalidad de las cuotas del trabajador devengadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 **y/o las devengadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 siempre que la ayuda no hubiese sido subvencionada en la misma convocatoria de ese año**, cuando se trate de deportistas profesionales incluidos como tales en el Régimen General de la Seguridad Social, como consecuencia de una relación laboral regulada por el Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, que regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, si el beneficiario es trabajador por cuenta ajena.
 - Las cuotas mínimas mensuales devengadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 **y/o las devengadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 siempre que la ayuda no hubiese sido subvencionada en la misma convocatoria de ese año**, tanto por estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, como por haber suscrito un Convenio Especial en el sistema de la Seguridad Social, hasta un importe total igual a la cuota mínima de citado Régimen o Convenio Especial.

b) Requisitos de los beneficiarios:

- Que tengan la condición de deportista de alto nivel **oficialmente reconocida y vigente en 2020 y/o en 2019 siempre que la ayuda no hubiese sido subvencionada en la misma convocatoria de ese año** y que no se encuentren sancionados en firme por infracciones en materia de dopaje en algún período de cotización subvencionada.
 - Que se encuentren inscritos en el Sistema Nacional de Seguridad Social en los Regímenes indicados en el apartado anterior.
 - Que la práctica deportiva de alto nivel constituya su actividad principal en el momento en que se hubieran obtenido los resultados deportivos que determinan el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel.
 - Que no desarrollen su actividad deportiva en equipos de fútbol inscritos en la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
 - Que no obtengan ingresos anuales que excedan de 38.724,48 € **(excluidos ingresos de ADO hasta el importe de 60.100 € anuales)**
- c) Incompatibilidades:
Dichas ayudas serán compatibles con otras ayudas de Organismos públicos o privados para las mismas actividades, siempre que el importe total no supere el total de la actividad subvencionada (en cuyo caso la subvención del CSD se reducirá en la cuantía que excediera del coste total de la actividad subvencionada).

*Los Deportistas de Alto Nivel están obligados adicionalmente a notificar inmediatamente al CSD a través de la RFEJYDA cualquier variación de sus datos personales y en su situación profesional o personal que puedan afectar a su cotización a la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Ficha del deportista firmado por el deportista (que se adjunta) en la que consta lo siguiente:

- a. Justificación de que no han obtenido otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad o que, en el caso de haberlas obtenido, la suma de éstas con el importe solicitado al CSD a través de la

RFEJYDA no supera en ningún caso el coste total de las cotizaciones para las que se soliciten las ayudas.

- b. Que cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para poder ser beneficiario de las ayudas solicitadas (no haber sido condenado a la pena de pérdida de posibilidad de obtener subvenciones, estar al corriente de obligaciones tributarias y fiscales, no tener residencia fiscal en un paraíso fiscal, etc)
- c. Que consiente que cualquier entidad para la que trabaje en la actualidad o haya trabajado en el pasado facilite a la RFEJYDA, al CSD y a cualquier otro organismo público los datos personales y laborales necesarios para la correcta tramitación de las ayudas solicitadas.
- d. Que no se encuentra incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para el cobro de pagos anticipados, con arreglo al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.
- e. Que la práctica deportiva de alto nivel constituye la actividad principal del DAN en el momento de solicitar la ayuda.
- f. Que no obtiene ingresos anuales vinculados a su actividad deportiva que excedan de 38.724,48€ excluidas las ayudas de contenido económico ajustadas a programas de preparación establecidos por el CSD con la RFEJYDA o con el COE, conforme las condiciones establecidas en el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo del Reglamento de IRPF (**última declaración Renta**)
- g. Formulario normalizado en Excel (que se adjunta) en el que conste las cotizaciones ya realizadas al mes, desde el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 (**con los justificantes de los abonos ya efectuados**)
- h. Formulario normalizado en Excel (que se adjunta) para la solicitud de adelanto de las cotizaciones a realizar por el solicitante al mes
- i. **Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** y elección de Base de cotización o alta en el **Convenio Especial**, en su caso.
- j. **Copia del contrato de trabajo** acreditativo de mantener una relación laboral especial de deportista, en su caso.
- k. **Copia de la declaración censal** en la que conste la actividad de deportista profesional, para el caso de deportistas en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

En la RFEJYDA, a través del e-mail tramitaciones@rfejudo.com hasta el viernes día **2 de octubre de 2020-miércoles 7 de octubre de 2020**

NORMATIVA BÁSICA APLICABLE

Resolución de 14 de septiembre de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes por la que se convocan subvenciones en el año 2020 de ayudas para la protección social de los deportistas de alto nivel y el apoyo a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales.

Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de abril de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.

Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto Ley.

Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deporte

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El trámite se realizará a través de la RFEJYDA.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2020

La Secretaria de la Comisión Gestora